



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 009-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura C 10B 15 27 del Barrio 6 de marzo, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0159, expedida a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **YANDRIS SOSA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.946.294, en calidad de apoderada de **BEIRO LUIS CORONADO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.924.641

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **YANDRIS SOSA MARTINEZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (09 de febrero de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YANDRIS SOSA MARTINEZ**



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería